



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
CHILLÁN VIEJO

**APRUEBA CONTRATO SUSCRITO DIGITADORA CHILE  
CRECE CONTIGO, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A  
LA GESTIÓN**

**DECRETO N° 906**

**CHILLÁN VIEJO, 11 MAY 2010**

**VISTOS:**

**VISTOS :** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; refundida con sus textos modificatorios; los decretos Alcaldicios N°2.030 del 9/12/2008 y 2.040 del 10/12/2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador municipal respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24/12/2009 que aprueba el presupuesto municipal 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades, puede desarrollar, directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con la prestación de asistencia social y jurídica.

Que se hace necesario en esta institución el desempeño de tan importante labor, destinada principalmente a las personas de menores recursos económicos.

Convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa "Fondo de apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia Chile Crece contigo del Ministerio de Planificación".

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Srta. Paola Rivas Fuentes, Rut :14.267.725-3, como "Administrativa" respectivamente, que tendrá vigencia desde, el 12 de Abril de 2010 mientras sean necesarios sus servicios que no exceda del 12 de Mayo de 2010, por un monto de total \$180.000, respectivamente
2. El Correcto cumplimiento del presente convenio está a cargo de DIDECO o quien lo subrogue.

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta complementaria del Programa Chile Crece Contigo, N° 214.05.63.001.001.003 del presupuesto municipal vigente.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/FFV/JALS/PAQ/ PVO  
DISTRIBUCION:

Adm. Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Tesorería Municipal, D.A.F., JUIF(Dideco)



**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, a 12 de Abril de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Paola Rivas Fuentes, la "Administrativa", Rut: N°14.267.725-3, domiciliada en Avda. La Concepción N°431, Población Kennedy de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Paola Rivas Fuentes, en adelante la Profesional, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Digitadota Programa Chile Crece Contigo", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director del servicio.

Doña, Paola Rivas Fuentes deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 12 de Abril 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 12 de Mayo de 2010.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Paola Rivas Fuentes, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, Finalizado su labor la suma mensual de \$180.000.- incluido impuesto.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades, por lo que Doña Paola Rivas Fuentes, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que la prestadora de servicios no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán viejo.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**PAOLA RIVAS FUENTES**  
C.I. 14.267.725-3

FAL/JALS/FFS/GGB/PAQ/ALS/PVC.